

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00213
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	LILIANA GUTIERREZ SILVESTRE
DEMANDADO:	OMAR GIOVANNY PABON QUINAYAS

Téngase a la abogada HELLEN STEFANY VARGAS CARVAJAL, como apoderada sustituta de la parte demandante en los términos del memorial poder allegado.

Igualmente, se tiene que la abogada HELLEN STEFANNY VARGAS CARVAJAL, manifiesta que se remitió nuevamente la notificación al demandado, teniendo en cuenta que la inicialmente realizada presentaba inconsistencias.

En ese orden, verificándose que la última notificación se realizó en debida forma, se ordena por secretaria contabilizar los términos de rigor.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m. GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de
20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días
inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459107a3af407d7dae14c114f615381e58a44b6237bc79c1ef3ebe5b162f5e09**

Documento generado en 26/01/2021 02:43:44 PM